



*aprobación unánime
sesión N° 17 del 17
de Mayo 2022.*

[Handwritten signature]

ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

SESIÓN N° 16

Muy buenos días a todos y todas, en nombre del nuestro País y nuestra comuna, damos por iniciada la sesión de Concejo, a las 09:38 horas.

Asiste el señor Alcalde y las siguientes señoras Concejales y señores Concejales:

- Señor Daniel Jadue Jadue Alcalde, quien preside la sesión.
- Señor Fares Jadue Leiva, quien preside el último punto de la sesión.
- Señora Natalia Cuevas Guerrero.
- Señora Karen Garrido Ganga.
- Señor Cristian Weibel Avendaño.
- Señora Joceline Parra Delgadillo.
- Señora Silvana Flores Cruz.
- Señor Felipe Cruz Huanchicay.
- Señor José Salas San Juan.

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,
Señora Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.

Además, se encuentran presentes los/las siguientes funcionarios/as municipales:

- Señora Gianinna Repetti, Administradora Municipal.
- Señor Francisco Moscoso, Director (s) de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Señor Matías Rojas, Director Jurídico.
- Señora Catherine Manríquez, Directora de Secpla.
- Señora Elda Fazzi, Directora de Seguridad Pública e Inspección General.
- Señor Christian Peña, Director de Dideco



TABLA

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Cuenta del Alcalde.
- 3.- Aprobar la Modificación N° 4 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Aprobar un Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación con la Municipalidad de La Cisterna.
- 5.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.
- 6.- Incidentes.



1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: ¿Tenemos Actas para su aprobación?

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: No hay Actas, que someter a consideración del Concejo.

Dejar establecido que a las señoras y los señores Concejales se les envió el Ordinario N°1.303 del año 2022 donde el Alcalde de conformidad al Artículo 60 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, da cuenta de la certificación que acreditan el pago de las cotizaciones previsionales del personal municipal y de los servicios incorporados a la gestión. Estos fueron por error entregado a la señora Concejala Joceline Parra quien lo habría distribuido a todos ustedes.

2.- CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Junto con saludarlos de nuevo a todos y todas, doy cuenta de nuestras actividades municipales hasta el 26 de abril.

Saludar y festejar la realización del Torneo de Ajedrez que se realizó en la comuna el domingo 24, fue una edición del Open Sub 2000, competencia organizada por el Club de Ajedrez de Recoleta en conjunto con la Corporación Municipal de Deportes mencionar que doña Sofía Aguayo quien es de nuestro club, se quedó con el premio a la mejor representante de la categoría en damas, enviarle un saludo y nuestras felicitaciones a doña Sofía desde acá, desde el Concejo.

Luego informar que el día 26 de abril se aprobó el proyecto El Patio Urbano Zapadores que se va a ubicar en la platabanda de Avda. Recoleta y que busca reordenar el comercio del sector, está aprobación contempla la asesoría del diseño y la ejecución.

Además, informarles que participamos en el Ministerio de Economía del inicio de la convocatoria para postular al Fondo del Desarrollo de las Ferias Libres 2022 de Sercotec. Estarán disponibles 2 mil 184 millones y se espera beneficiar al menos a 116 ferias en todo el país, por lo tanto, estamos hablando de más de 10 mil puestos de trabajo.



Por últimos dar cuenta que entregamos en tiempo y forma nuestra Cuenta Pública 2021, marcada por la inversión en Salud, la innovación, la reactivación económica local y los mejoramientos significativos de los indicadores económicos de nuestra gestión.

Es cuanto puedo informar.

3.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 4 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por Memorándum N°106 de 28 abril de 2022, del Jefe del Departamento de Salud, don Eduardo Sendra Arratia, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Modificación N° 4 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

Ofrezco la palabra para consultas y observaciones en este punto.

LA SEÑORA CONCEJALA SILVANA FLORES: Me gustaría saber a qué se va a priorizar con este ingreso nuevos de platas.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Son ingresos fondos Covid para pagos de personal Covid, está absolutamente definido, no hay espacio para ponernos creativos ni nada.

Alguna otra consultas o palabras. No habiendo, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la Modificación N° 4 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal?

Unánime.

Gracias, señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristián Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay, José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:



ACUERDO N° 78

“Aprobar la modificación N°4 del Presupuesto del Departamento de Salud, vigente para el año 2022 en los siguientes términos”:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2022 M\$

SUBT ÍTEM ASIG	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO PPTO VIGENTE
	Deudores Presupuestarios	18.490.091	219.859	0	18.709.950
05	C x C Transferencias Corrientes	16.258.007	219.859	0	16.477.866
03	De Otras Entidades Públicas	16.258.007	219.859	0	16.477.866
005	Del Servicio de Salud ¹	14.504.726	219.859	0	14.724.585
007	Del Tesoro Público	191.258	0	0	191.258
099	De Otras Entidades Públicas	308.620	0	0	308.620
101	De Servicios Incorporados a su Gestión ¹	1.253.403	0	0	1.253.403
06	C x C Rentas de la Propiedad	575	0	0	575
01	Arriendo de Activos No Financieros	575	0	0	575
001	Arriendo de Infraestructura	575	0	0	575
07	C x C Ingresos de Operación	606.243	0	0	606.243
01	Venta de Bienes	595.943	0	0	595.943
001	Venta de Bienes	595.943	0	0	595.943
02	Venta de Servicios	10.300	0	0	10.300
001	Cobro a no Beneficiarios	10.300	0	0	10.300
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	736.498	0	0	736.498
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	241.724	0	0	241.724
001	Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único	241.724	0	0	241.724
99	Otros	494.774	0	0	494.774
001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	15.933	0	0	15.933
999	Otros	478.841	0	0	478.841
12	Ingresos por Percibir	51.500	0	0	51.500
10	Ingresos por Percibir	51.500	0	0	51.500
15	Saldo Inicial de Caja	837.268	0	0	837.268
			219.859	0	
	Variación de Ingresos		219.859		



GASTOS PRESUPUESTARIOS 2022 M\$

SUBT ÍTEM ASIG	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO PPTO VIGENTE
	TOTAL DE GASTOS	18.490.091	226.859	7.000	18.709.950
21	C x P Gastos en Personal	12.214.383	219.859	0	12.434.242
21.01	Personal de Planta	5.175.669	0	0	5.175.669
21.02	Personal a Contrata	3.518.628	19.859	0	3.538.487
21.03	Otras Remuneraciones	3.520.086	200.000	0	3.720.086
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.910.056	0	7.000	4.903.056
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	3.626	0	0	3.626
22.03	Combustibles y Lubricantes	22.765	0	0	22.765
22.04	Materiales de Uso o Consumo	2.336.127	0	7.000	2.329.127
22.05	Servicios Básicos	160.905	0	0	160.905
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	170.040	0	0	170.040
22.07	Publicidad y Difusión	15.400	0	0	15.400
22.08	Servicios Generales	1.436.772	0	0	1.436.772
22.09	Arriendos	343.059	0	0	343.059
22.10	Servicios Financieros y de Seguros	26.181	0	0	26.181
22.11	Servicios Técnicos y Profesionales	371.003	0	0	371.003
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	24.178	0	0	24.178
23	C X P Prestaciones de Seguridad Social	70.000	7.000	0	77.000
23.03	Prestaciones Sociales del Empleador	70.000	7.000	0	77.000
25	C X P Íntegros al Fisco	17.273	0	0	17.273
25.01	Impuestos	17.273	0	0	17.273
26	C x P Otros gastos Corrientes	296.634	0	0	296.634
26.01	Devoluciones	233.431	0	0	233.431
26.02	Compensación por Daños a Terceros y/O a la Propiedad	63.203	0	0	63.203
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	185.695	0	0	185.695
29.03	Vehículos	0	0	0	0
29.04	Mobiliario y Otros	21.768	0	0	21.768
29.05	Máquinas y Equipos	129.017	0	0	129.017
29.06	Equipos Informáticos	33.230	0	0	33.230
29.07	Programas Informáticos	1.680	0	0	1.680
31	C X P Iniciativas de Inversión	10.300	0	0	10.300
31.02	Proyectos	10.300	0	0	10.300
34	C x P Servicio de la Deuda	785.750	0	0	785.750
	Subtotales		226.859	7.000	
	Variación de Gastos		219.859		



**4.- APROBAR UN CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD,
COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE
LA CISTERNA**

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por Memorándum N°206 de fecha 27 de abril de 2022 del Director Jurídico don Matías Rojas Hales, nos corresponde tratar el punto Aprobar un Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación con la Municipalidad de La Cisterna.

Esto corresponde a una renovación de un convenio antiguo, ya que tomamos la decisión de común acuerdo con el Alcalde de La Cisterna de renovar la modernización de los términos del acuerdo.

Se ofrece la palabra para consultas y observaciones en este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación del Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación con la Municipalidad de La Cisterna?

Unánime.

Gracias, señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristián Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay, José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:



ACUERDO N° 79

“Aprobar en virtud del Art. 4° y 137° de la Ley 18.695 un Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de La Cisterna.

El objetivo del convenio es alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos/as, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajos e ideas destinadas a la atención de servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos de gestión local, realización de programas vinculados a la Protección del Medio Ambiente, el turismo, la salud u otros fines que le sean propios, a la capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal y a la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el Régimen Municipal.

El plazo del presente convenio comenzará a regir a partir del día siguiente de dictado el último Decreto que lo apruebe y tendrá una duración de tres (3) años, no renovable en forma tácita ni automática”.

5.- APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por el Memorándum N°56 de fecha 27 de abril de 2022 de la Secretaria Municipal señora Luisa Espinoza San Martín, nos corresponde tratar el punto Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Hago la propuesta que como esta trabajado por ustedes lo aprobemos de manera global.

¿Lo podemos hacer, señora Luisa Espinoza?

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Yo creo que sí.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Y si están todos de acuerdo. Como ustedes decidan, señoras Concejales y señores Concejales.

¿Cómo lo hacemos?



EL SEÑOR CONCEJAL FARES JADUE: Señor Alcalde, siento que habría consenso en cómo se trabajó, cada Concejal pudo expresar en este documento sus ideas, hacer sugerencias, aquellas fueron evaluadas por la Dirección Jurídica, por la Administración Municipal, por la Secretaría Municipal, finalmente arribando a un texto bastante consensuado.

Siento y los señores Concejales y señora Concejales podrán pronunciarse en este espacio, que en general tenemos un texto que está consensuado por todas y todos, por lo tanto, debiéramos poder efectivamente avanzar en una votación bastante ágil respecto del documento, a menos que lo que se haya presentado tenga en algún espacio o alguna parte alguna nueva observación que no hayamos alcanzado a colegiar.

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ SALAS: Solamente que yo hice algunas observaciones al reglamento y se me señaló que aquellos que no eran considerados en el Reglamento Municipal Recoleta, se iba a tener como referente la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entonces entendía que estaba respondido, porque en realidad el reglamento para todo Chile no personaliza un poco las Municipalidades en particular, pero creo que la respuesta estuvo acertada y comparto que el referente más importante legalmente es la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

LA SEÑORA CONCEJALA NATALIA CUEVAS: Buenos días, señor Alcalde, buenos días señora Secretaria Municipal Luisa Espinoza, señora Administradora Municipal Gianinna Repetti, a todos los colegas y presentes.

Estoy muy contenta, nosotros venimos desde el período anterior, donde innovar y modernizar este instrumento era super necesario, por lo mismo y por lo señalado por el Concejal Fares, muy de acuerdo con aprobar globalmente este reglamento. Solo quisiera considerar que pueda ser acuerdo del Concejo agregar algo que conversamos y que no está acá, que dos comisiones puedan equivaler a la asistencia a un Concejo Municipal, eso es algo que efectivamente existe en otros reglamentos y que efectivamente se estila y podría ser algo bastante beneficioso también para el ordenamiento de cada uno de los Concejales y Concejales, pero, de acuerdo en que votemos globalmente.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Está establecido en la Ley Orgánica, por lo tanto, ni siquiera tiene que estar establecido en el reglamento.



EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: En todo caso, si no estuviera damos por aprobada la incorporación, pasamos a la votación en términos globales.

Municipal? ¿Por la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Concejo

Unánime.

Gracias, señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes:
El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgado, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristián Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay, José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 80

“Aprobar el nuevo Reglamento del Concejo Municipal, en atención a lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”

REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

De conformidad a las políticas municipales sobre equidad de género, se hace necesario indicar que la Municipalidad de Recoleta, no discrimina por género, ni por ninguna otra condición, por lo tanto, en la redacción de este reglamento y en todos aquellos instrumentos que se elaboren a consecuencia del presente documento, se utilizará un lenguaje “no sexista”, es decir, que no discrimine entre hombres y mujeres.

No obstante lo anterior, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría la inclusión en español “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el genérico, en el entendido de que todas las menciones representen siempre a todos/as, hombre y mujer, abarcando claramente ambos géneros



TITULO I

DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 1. *En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el funcionamiento interno del Concejo Municipal, adelante “El Concejo”, se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento.*

Cuando en el texto del presente Reglamento se haga referencia a la Ley sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con sus modificaciones.

ARTICULO 2. *El Concejo, como parte integrante de la Municipalidad, es el órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador a quien corresponde hacer efectiva la participación de la comunidad local y ejercer las atribuciones que señala la Ley.*

ARTICULO 3. *El Concejo estará compuesto por un Alcalde y ocho Concejales, elegidos por sufragio universal.*

ARTICULO 4. *El Concejo será presidido por el Alcalde. En su ausencia presidirá la sesión el concejal presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional.*

El Secretario municipal, o quien lo subroge, desempeñará las funciones de Secretario del Concejo y Ministro de Fe de las actuaciones y acuerdos que se adopten.

TITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO

ARTICULO 5. *Al Concejo le corresponderán las siguientes atribuciones:*

- a. Ejercer las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Ley.*
- b. Prestar su acuerdo en aquellas materias contenidas en el artículo 65 de la Ley.*



- c. Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Concejo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley.*
- d. Aprobar el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad a que se refiere el artículo 31 de la Ley.*
- e. Aprobar la Ordenanza de Participación Ciudadana en conformidad al artículo 93 de la Ley.*
- f. Aprobar el Reglamento sobre la integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley.*
- g. Aprobar anualmente el monto de la asignación mensual de los concejales, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 88 de la ley.*
- h. Aprobar las bases del concurso y el nombramiento del Contralor Municipal, de conformidad al artículo 29 inciso segundo de la Ley.*
- i. Aprobar convenios con otras Municipalidades para que un mismo funcionario ejerza simultáneamente funciones análogas en todas ellas, según el artículo 44 de la Ley.*
- j. Aprobar los cometidos específicos para el personal que se contratará a honorarios, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N°19.280.*
- k. Aprobar el Programa Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), a más tardar el 15 de noviembre de cada año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N°19.410.*
- l. Aprobar la dotación docente de los establecimientos educacionales de la comuna, según lo dispuesto por el DFL N°1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070.*
- m. Aprobar el programa anual de salud municipal de acuerdo con el artículo 58 de la Ley N°19.378.*
- n. Aprobar las bases para el ingreso a la carrera funcionaria de los funcionarios de salud, de acuerdo al artículo 32 de la Ley N°19.378.*



- ñ. *Declarar incobrables toda clase de créditos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del D.L. 3063 sobre Rentas Municipales.*
- o. *Tomar conocimiento de las materias señaladas en el artículo 8 inciso séptimo de la Ley.*
- p. *En la Sesión de Instalación, fijar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 y en el artículo 88 inciso segundo de la Ley.*
- q. *Aprobar la política comunal para la aplicación de las rebajas proporcionales o exención total del pago de la tarifa por los servicios de aseo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7, inciso tercero del Decreto Ley N°3063 Sobre Rentas Municipales, modificado por Ley N°20.033.*
- r. *Remover por los dos tercios de los Concejales en ejercicio al Administrador Municipal, en conformidad al artículo 30 de la Ley.*
- s. *Aprobar la afiliación a una mutual de seguridad en los casos en que proceda en conformidad a la Ley N°19.345.*
- t. *Conocer la cuenta que trimestralmente deberá rendir el Alcalde del estado en que se encuentra el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el DFL N°1-3.063 de 1979, del Ministerio del Interior.*
- u. *De conformidad a la disponibilidad presupuestaria y a proposición del Alcalde, durante la primera Sesión Ordinaria, el Concejo otorgará su aprobación respecto de los medios de apoyo a usar durante el período respectivo, debiendo entenderse que este acuerdo formará parte del presente Reglamento, debiendo ser además publicado en la página web de la municipalidad.*
- v. *Prestar su acuerdo en las demás materias contempladas en la legislación vigente.*



ARTICULO 6. *El Concejo, a través del Alcalde, podrá citar o pedir información a los organismos públicos, entidades privadas o funcionarios municipales, cuando lo estime necesario, para pronunciarse sobre las materias de su competencia.*

ARTICULO 7. *El Concejo podrá invitar a autoridades públicas o entidades privadas para que asistan a las deliberaciones de sus sesiones, Comisiones de Trabajo, Comités y Audiencias Públicas. En las sesiones de sala sólo podrán hacer uso de la palabra cuando el Alcalde o el Presidente del Concejo, determine que su opinión sea relevante al tema que se discute.*

TITULO III DE LA FISCALIZACION DEL CONCEJO

ARTICULO 8. *En materia de fiscalización le corresponderá al Concejo evaluar la gestión del Alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.*

Las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una sesión ordinaria del concejo y a requerimiento de cualquier concejal.

El concejo, por la mayoría de sus miembros, podrá disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. Esta facultad podrá ejercerse sólo una vez al año en los municipios cuyos ingresos anuales superen las 6.250 unidades tributarias anuales, y cada dos años en los restantes municipios. No obstante lo anteriormente señalado el concejo podrá disponer de la contratación de auditoría externa que evalúe el estado de situación financiera del municipio, cada vez que se inicie un período alcaldicio.

Aquella deberá acordarse dentro de los ciento veinte días siguientes a la instalación del concejo, a que se refiere el inciso primero del artículo 83, y el Alcalde requerirá, también, el acuerdo del concejo para adjudicar dicha auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el concejo dispondrá la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo, la que deberá practicarse cada tres o cuatro años, respectivamente, según la clasificación de los municipios por ingresos señalada en el inciso precedente.



En todo caso las auditorías de que trata este artículo se contratarán por intermedio del Alcalde y con cargo al presupuesto municipal. Los informes finales recaídos en ellas serán de conocimiento público.

ARTICULO 9. Además, al Concejo le corresponderá fiscalizar:

- a. *El cumplimiento de los planes y programas de inversiones municipales y la ejecución del presupuesto municipal.*
- b. *Las actuaciones del Alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de 15 días.*
- c. *Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la Municipalidad.*

ARTICULO 10. *En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Concejo, con el acuerdo de al menos, un tercio de sus miembros podrá citar a cualquier Director municipal para que asista a sesiones del Concejo, con el objeto de formularle preguntas y requerir información, en relación con materias propias de su dirección, por intermedio del Secretario Municipal.*

La citación al Director respectivo se efectuará oportunamente, mediante los medios de comunicación que el municipio determine, debiendo señalarle, además, la consulta o materia determinada sobre la que deberá exponer y la fecha de la próxima Sesión del Concejo a la que debe asistir.

Será responsabilidad del Director proporcionar a dicha citación, la documentación que estime pertinente.



TITULO IV DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO

ARTICULO 11. *Al Alcalde o Presidente del Concejo, le corresponderá:*

- a. Presidir las sesiones.*
- b. Mantener el orden en la sala.*
- c. Orientar, dirigir y clausurar los debates; aprobar el contenido de las Tablas que le presentare oportunamente el Secretario Municipal, sin perjuicio de las facultades del Concejo en esta materia, y formular las mociones.*
- d. Suspender sesiones, ponerles término y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión, en conformidad a las modalidades que establece este Reglamento.*
- e. Conceder la palabra a los Concejales y a los invitados, si lo estimare necesario, cuando la materia tratada precise ser explicada por la persona invitada.*
- f. Citar a sesión extraordinaria de propia iniciativa.*

ARTICULO 12. *En ausencia del Alcalde presidirá la sesión el Concejel presente que haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional, salvo que se verifique lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 107 de la Ley.*

El concejal que presida durante el periodo de subrogancia, además, representará protocolarmente a la municipalidad, y convocará al Concejo.



ARTICULO 13. *A los Concejales, les corresponderá:*

- a. *Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.*
- b. *Tomar parte en los debates formulando sugerencias destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en las materias en que se le solicite.*
- c. *Proponer al Concejo:*
 - c.1. *la postergación de una sesión ordinaria*
 - c.2. *la revisión de un acuerdo adoptado con anterioridad, siempre que se presenten nuevos antecedentes que no se hayan tenido a la vista previamente*
 - c.3. *la citación o petición de informar a los organismos públicos o funcionarios de la Municipalidad, o la invitación a alguna sesión del Concejo a personas ajenas al municipio, cuya opinión a su juicio, sea relevante para posteriormente pronunciarse sobre la materia.*
- d. *Solicitar informe al Alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2°, de la letra h) del artículo 79 y 87 de la Ley. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. Con todo, el Alcalde deberá responder en un plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del Concejo.*
- e. *Realizar consultas o peticiones de informes a la unidad de control relativos a la ejecución programática del presupuesto municipal. Sin perjuicio que sus miembros pueden formular consultas, referidas al cumplimiento de las funciones que le competen, en las presentaciones que, en sesión de comisión, se realicen cuando lo estimen pertinente.*
- f. *Solicitar, cuando corresponda, el derecho al pago de la asignación anual de 7,8 UTM a que se refiere el artículo 88 inciso 6° de la Ley.*
- g. *La facultad, no obstante, la iniciativa del Alcalde, de someter a consideración del Concejo las materias señaladas en el artículo 65 de la Ley, siempre que ellas no incidan en la administración financiera del municipio.*



h. En general, ejercer las demás atribuciones que le encomienden o faculten las leyes vigentes.

ARTICULO 14. *Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros.*

Para efectos de la percepción de la dieta y de la asignación adicional establecida en el inciso sexto, no serán consideradas como tales las inasistencias que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del Secretario Municipal, igualmente, para los efectos señalados, y previo acuerdo del concejo, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.

La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquélla según el número de inasistencias del concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos sesiones de comisión.

Sin perjuicio de lo señalado, cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse el mes de enero, correspondiente a siete coma ocho unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período.

ARTICULO 15. *El Secretario Municipal, dejará constancia en acta de las inasistencias injustificadas, y cuando se produjere la situación a que se refiere la letra c) del artículo 76 de la ley, informará en la primera sesión ordinaria que corresponda, para que cualquiera de los concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley.*

ARTICULO 16. *Los concejales podrán organizarse en comisiones de estudio, comités u otras que estimen necesarias para lograr un mejor resultado en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, según se señala en este Reglamento.*



ARTICULO 17. *El concejo regulará sus comisiones según lo establecido en este reglamento en todo caso, serán siempre presididas por concejales, sin perjuicio de la asistencia de terceros quienes solo podrán emitir su opinión en la materia consultada.*

En caso de votación solo podrán hacerlo los concejales.

ARTICULO 18. *A los concejales no le serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios municipales, salvo en materia de responsabilidad civil y penal.*

ARTICULO 19. *Ningún Concejel de la municipalidad podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios concejales.*

Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Las inhabilidades señaladas en los incisos precedentes deberán ser declaradas por el miembro del Concejo al que le afecten o podrá ser solicitada fundadamente por cualquier otro Concejel; en este último caso se someterá a votación primero la inhabilidad y luego el tema en cuestión, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva.

ARTICULO 20. *El Secretario Municipal o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de Secretario del Concejo.*

ARTICULO 21. *Le corresponderá al Secretario del Concejo:*

- a. *Ser Ministro de Fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el Concejo.*
- b. *Comunicar o transcribir los acuerdos adoptados por el Concejo a las autoridades, organizaciones, unidades municipales y personas que corresponda.*
- c. *Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo con la debida antelación.*
- d. *Levantar acta de cada sesión que celebre el Concejo, autentificarla e incorporarla al archivo para consulta posterior.*



- e. *Solicitar la difusión a través de los medios de comunicación social, cuando el Concejo lo pida, de las actividades desarrolladas, las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones.*
- f. *Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al municipio que determine el Concejo. Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se soliciten los informes o asesorías que el Concejo estime necesarios.*
- g. *Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el Concejo a través de la Secretaría Municipal.*

Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del mismo.

- h. *Certificar la asistencia de los concejales a las sesiones formales y de comisiones para determinar el pago de las asignaciones a que se refiere el artículo 88 de la Ley.*

Para certificar las asistencias a las Comisiones de Concejales, el Presidente de cada una de ellas informará a Secretaría Municipal de la asistencia a cada una de ellas.

- i. *En general, realizar todas las tareas que le encomiende el Concejo.*

TITULO V DE LAS SESIONES Y SUS ESTRUCTURAS

ARTICULO 22. *El Concejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida.*

*Son **sesiones ordinarias**, las fijadas por el propio Concejo, se efectuarán a lo menos tres (3) veces al mes, en días hábiles y en ella podrá tratarse cualquier materia que sea de competencia del Concejo.*

*Son **sesiones extraordinarias**, aquellas convocadas por el Alcalde o por lo menos un tercio de los Concejales en ejercicio. En ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.*



ARTICULO 23. *Las sesiones del Concejo se realizarán en el Edificio Consistorial o en cualquier otro lugar dentro de la jurisdicción territorial del municipio que haya sido designado al efecto por el Concejo o bien podrán realizarse en modalidad remota o a distancia en los días y horas fijados, según lo determinen.*

Sólo se podrán incorporar puntos adicionales a la tabla cuando a petición del Alcalde la totalidad de los Concejales presentes en la sesión lo aprueben unánimemente.

ARTICULO 24. *Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán transmitidas en vivo a través de las redes sociales oficiales de la Municipalidad. Además las sesiones ordinarias y extraordinarias serán grabadas.*

ARTICULO 25. *Las sesiones serán públicas. Podrán ser secretas cuando así lo acuerden los dos tercios de los concejales presentes.*

La Municipalidad deberá regular en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, a que se refiere el artículo 93 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las audiencias públicas por medio de las cuales el Alcalde y el Concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal.

La determinación de convocar a una audiencia pública deberá ser acordada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá otorgar audiencia pública cuando sea requerida formalmente por no menos de 100 ciudadanos de la comuna que planteen materias de interés comunal.

En todo caso, tales audiencias podrán suspender por el Alcalde o el Presidente del Concejo o por acuerdo de la sala en cualquier momento, hasta por un total de 15 minutos, entendiéndose por este solo hecho aumentada la duración de ella por igual tiempo.

ARTICULO 26. *Toda información solicitada a través del Alcalde, requerida en sesión ordinaria de Concejo a alguna entidad o unidad municipal, en materias de su competencia, deberá ser por escrito.*

El Alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no superior a quince (15) días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo.



ARTICULO 27. *La Tabla será aprobada por el Alcalde con antelación a cada sesión y distribuida a los concejales de conformidad a este Reglamento.*

La sala podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla, de conformidad a las prioridades que estimen pertinentes.

Por resolución del Alcalde podrá retirarse una materia de la Tabla, lo cual deberá informar a la sala.

ARTICULO 28. *La citación a una sesión del Concejo sea ordinaria o extraordinaria será realizada por el Secretario Municipal y enviada a los Concejales vía correo electrónico dirigido a la cuenta institucional, con una anticipación de a lo menos tres días corridos. Los antecedentes de cada punto de Tabla, serán remitidos en papel o por correo electrónico por la Unidad municipal que solicite el punto de Tabla y que previamente la Administración Municipal apruebe la incorporación de éste.*

Cuando se trate de modificaciones presupuestarias, los antecedentes deben ser enviados con cinco días hábiles de anticipación a la sesión.

ARTICULO 29. *Las citaciones a sesiones extraordinarias, se despacharán a cada Concejale por el Secretario Municipal, en la forma señalada en el artículo precedente, normalmente con tres días corridos de anticipación. En todo caso, tratándose de una sesión extraordinaria de carácter urgente, la citación se podrá efectuar personal o telefónicamente o por cualquier otro medio.*

ARTICULO 30. *En el caso de las sesiones extraordinarias convocadas por concejales, el Secretario Municipal verificará si efectivamente ha sido convocada por la tercera parte de los concejales en ejercicio. Si se cumpliera esta exigencia, informará al Alcalde, la convocatoria antes indicada, los antecedentes o causales por las que se solicita y la fecha en que se deberá realizar la sesión.*

ARTICULO 31. *El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.*

Si ello no ocurriera el Secretario Municipal dejará constancia en acta que levantará al efecto, de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quórum, indicando, además, la nómina de los concejales citados, de los asistentes e inasistentes, si fuere el caso.

El Alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar.



ARTICULO 32. *A la hora designada para abrir la sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurridos 15 minutos no hubiere quórum, el Alcalde o el Presidente del Concejo suspenderá la reunión.*

ARTICULO 33. *Las sesiones ordinarias o extraordinarias durarán hasta 120 minutos, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los concejales asistentes, podrá prorrogarse la reunión hasta un máximo de 150 minutos. El Secretario Municipal avisará al Alcalde o al Presidente del Concejo al cumplirse los 120 minutos y al término de la sesión.*

Las sesiones podrán suspenderse por el Alcalde o el Presidente del Concejo o por acuerdo de la sala en cualquier momento, hasta por un total de 30 minutos, entendiéndose por este sólo hecho aumentada la duración de ella por igual tiempo.

Se permitirá a los integrantes del Concejo, durante el desarrollo de las sesiones, sean estas ordinarias o extraordinarias, hacer uso de teléfonos móviles, así como también de cualquier dispositivo electrónico ajeno al servicio, siempre que no afecten el normal desarrollo de una sesión.

ARTICULO 34. *Las sesiones tendrán el siguiente orden dentro de la misma:*

En las Sesiones Ordinarias:

El Alcalde o el Presidente del Concejo da inicio a la sesión

- a. *El primer punto de la tabla será la aprobación del acta o actas pendientes. Si mereciere reparos, se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren.*

Habiendo o no observaciones al acta o actas, se procede a la votación por la aprobación de ésta o éstas.

- b. *A continuación la Cuenta del Alcalde, quien comunicará de las actividades más relevantes realizadas entre el último concejo y el actual.*
- c. *En seguida se tratarán los demás temas de la Tabla que se encuentran señaladas en la citación. A petición del Alcalde podrán incorporarse a la sesión materias para aprobación inmediata del Concejo, para lo cual previamente se requerirá aprobación unánime de los Concejales presentes. Cumplida esta formalidad se debatirá y someterá a aprobación.*



- d. Finalmente viene la etapa de "Incidentes" en la cual el Alcalde y/o los Concejales, harán uso de la palabra para plantear temas de interés sobre la gestión municipal o de interés comunal, distintos a los puntos de Tablas tratados en la sesión.

Comenzará en este punto el Concejal que deba dar cuenta sobre las capacitaciones aprobadas por el Concejo o de los cometidos encargados por éste.

En las Sesiones Extraordinarias:

El Alcalde o el Presidente del Concejo da inicio a la sesión.

- a. Se tratarán únicamente los puntos establecidos en la Tabla.

ARTICULO 35. El Sr. Alcalde, o en su ausencia, quien presida la sesión ordinaria del Concejo, podrá conceder el uso de la palabra a las personas asistentes a la misma cuya opinión sea relevante al tema que se está tratando.

ARTICULO 36. Los Concejales se ubicarán en las sesiones ordinarias y extraordinarias, según su votación individual, partiendo por la izquierda del Sr. Alcalde.

El Secretario Municipal lee el punto de Tabla, a continuación el Alcalde ofrece la palabra para consultas u observaciones. A cada concejal se le dará la palabra en el orden que la pidieron, cuando ya no existan observaciones el Alcalde dispondrá que se lleve a cabo la votación, la cual será a mano alzada consultando:

- a) Por la Aprobación.
- b) Por la Abstención.
- c) Por el Rechazo.

El Alcalde o el Presidente del Concejo dirigirá los debates y concederá la palabra a los concejales que estén integrando la sala en el mismo orden que la soliciten. Sólo tendrán derecho a voz el Alcalde y los concejales; y aquellos funcionarios municipales u otros, que hayan sido invitados especialmente al efecto por el Alcalde o por quien presida.



ARTICULO 37. *Los concejales para hacer uso de la palabra deberán previamente solicitar la venia del Alcalde o del Presidente del Concejo, teniendo un tiempo de hasta tres (3) minutos para un mismo tema, y si el Alcalde o el Presidente del Concejo, así lo estima, se podrían otorgar otros tres (3) minutos.*

En el punto de tabla de "INCIDENTES", podrán hacer sus planteamientos en un lapso de tres (3) minutos y si el Alcalde o el Presidente del Concejo, así lo estima, se podrían otorgar otros tres (3) minutos

Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden o del Secretario Municipal, para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

ARTICULO 38. *Las materias incluidas en la Tabla que no alcanzaren a tramitarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia en la siguiente sesión ordinaria.*

ARTICULO 39. *Las materias señaladas en el artículo 82, letra a) de la Ley, deberán ser despachadas por el Concejo antes del 15 de diciembre.
Si los pronunciamientos del Concejo no se produjeran dentro de los términos legales señalados en la Ley, regirá lo propuesto por el Alcalde.*

ARTICULO 40. *Si en el transcurso de una sesión se retirasen uno o más de los concejales asistentes, quedando la sesión con un quórum inferior al dispuesto por la Ley, ésta deberá ser finalizada. Las materias pendientes de tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente.*

ARTICULO 41. *Los funcionarios municipales y/o los terceros que expongan temas de la Tabla respectiva a los concejales y las otras autoridades que integran el Concejo Municipal, deberán darles un tratamiento formal y respetuoso.*

ARTICULO 42. *Los representantes de los medios de comunicación deberán identificarse previamente en Alcaldía mediante documento de identidad, e informar antes del ingreso a la sesión del Concejo, de cualquier toma de imágenes o grabación de audio o audiovisual que se ejecute; ello, en resguardo del respeto y la protección a la vida privada, a la honra y a los datos personales, de las personas que asistan a dicha sesión.*



ARTICULO 43. Los invitados a una sesión del Concejo Municipal no podrán hacer uso de sus teléfonos móviles u otro dispositivo electrónico y/o similar.

ARTICULO 44. La exposición al Concejo, sobre un tema extenso y/o complejo, por parte de un funcionario municipal, deberá respaldarse con láminas explicativas con sistema Power Point u otro dispositivo ilustrativo.

ARTICULO 45. En el acta se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del Secretario de la misma; la nómina por orden de precedencia según el orden de votación de manera decreciente ; nómina de quienes hayan asistido a la reunión; la aprobación de la o las actas anteriores y las observaciones, si las hubo; los asuntos que se hayan discutido, con indicación de lo propuesto; los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas; las votaciones habidas y la forma en que votaron los concejales; las recomendaciones formuladas por el Concejo; los informes solicitados por el Concejo y los Concejales y la es y la hora de término de la sesión.

Las actas del Concejo se harán públicas una vez aprobadas. La publicación se hará a través de los medios electrónicos o digitales que disponga la Municipalidad.

ARTICULO 46. Las actas del Concejo se consignarán por estricto orden de fecha, en archivo oficial, el cual se mantendrá bajo custodia del Secretario Municipal.

ARTICULO 47. El acta correspondiente a cada sesión será firmada por el Alcalde o quien presida la sesión y el Secretario Municipal.

TITULO VI DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 48. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva, debiendo considerarse al Alcalde para el cálculo de éste quorum.

Requerirán quórum especial, las siguientes materias:

- a. *Carácter público o secreto de una sesión. En este caso se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los concejales presentes.*
- b. *Designación de Alcalde Suplente. Cuando el Alcalde se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, en que se requerirá acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.*



- c. *Remoción del Administrador Municipal, si existiera, para lo que se requerirá de los dos tercios de los miembros en ejercicio, conforme al artículo 30 de la Ley.*
- d. *Aceptación de la renuncia del Alcalde, en que se requerirá los dos tercios de los miembros en ejercicio, de acuerdo al artículo 60 letra d) de la Ley.*
- e. *La provisión del cargo de Concejal en los casos que contempla el artículo 78 de la Ley, requerirá la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.*
- f. *Para determinar anualmente la asignación mensual a que tienen derecho los concejales se requieren los dos tercios de los miembros, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley.*
- g. *En las situaciones contempladas en el artículo 65 letra j) de la Ley.*
- h. *Para solicitar al Tribunal Electoral Regional respectivo la declaración de la causal de cesación en el cargo de Alcalde, establecida en el artículo 60 letra c), de la Ley, se requerirá de a lo menos un tercio de los concejales en ejercicio.*
- i. *Citar a cualquier Director municipal con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, según lo establecido en la letra l) artículo 79 de la Ley.*
- j. *Cualquier otra materia que señale la legislación vigente.*

ARTICULO 49. *Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo*

ARTICULO 50. *Las votaciones en sesiones públicas, se efectuarán a mano alzada, salvo las efectuadas en sesiones secretas.*

ARTICULO 51. *Si hay empate, se tomará una segunda votación, de persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro del tercer día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.*



ARTICULO 52. Registrado el resultado de una votación por el Secretario Municipal, se cerrará definitivamente el debate sobre la materia.

ARTICULO 53. Los acuerdos serán redactados por el Secretario Municipal, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación expresa en contrario del Concejo.

En el texto del acuerdo se consignará si fue adoptado por unanimidad o por mayoría de votos. En este último caso se consignará los nombres de quienes aprobaron, lo rechazaron o se abstuvieron.

TITULO VII DE LAS COMISIONES

ARTICULO 54. El Concejo podrá acordar la formación de Comisiones provisorias o definitivas cuando la naturaleza de la materia así lo requiera, sin perjuicio que individualmente cada Concejal pueda abocarse a un tema de su interés y dominio.

Estas comisiones deberán estar integradas por un número impar de Concejales.

ARTICULO 55 Las Comisiones se encuentran facultadas para invitar de forma permanente o provisoria a funcionarios municipales, miembros del Consejo Comunal de la Sociedad Civil de Recoleta, representantes de otros servicios públicos, organismos comunitarios o particulares.

Solo los concejales tendrán derecho a voto.

ARTICULO 56. El Concejo tendrá las siguientes Comisiones, las cuales son de carácter enunciativas, pudiendo conformar nuevas comisiones:

- a. Medio Ambiente
- b. Género y Disidencias
- c. Educación
- d. Salud
- e. Deportes
- f. Comercio
- g. Régimen Interno del Concejo
- h. Cultura, Pueblos Originarios y Migrantes
- i. Seguridad
- j. Urbanismo



ARTICULO 57. *La forma de designación de los miembros de una Comisión, se hará en sesión del Concejo con inscripción voluntaria en cada una de las comisiones. Inscrito en una de ellas, dicho Concejal tendrá carácter de miembro permanente salvo que renuncie a ésta.*

Se dejará constancia de esta inscripción en la respectiva Acta de sesión, el Secretario Municipal redactará el decreto donde consten las Comisiones y sus integrantes.

ARTICULO 58. *El Concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna Comisión. En todo caso, para los temas de mayor relevancia municipal y que correspondan a funciones permanentes del Municipio, el Concejo podrá, por mayoría de sus miembros, constituir comisiones especiales de carácter permanente.*

Habiendo o no acuerdo en la Comisión deberán presentar un informe de la materia que se le encargó para su estudio, dicho informe será sometido a la aprobación del Concejo Pleno.

Las conclusiones de las comisiones aprobadas, se denominarán "Informe o Proposición de Comisión", y deberá ser puesta en conocimiento del Concejo Pleno, en tal carácter.

ARTICULO 59. *Corresponderá a las Comisiones:*

- a. Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su consideración.*
- b. Estudiar o comprobar los hechos o antecedentes necesarios.*
- c. Informar al Concejo Municipal con el mérito de estos antecedentes.*
- d. Las demás tareas que le pueda encomendar el Concejo.*

ARTICULO 60. *Cada Comisión al constituirse, nombrará de entre los concejales integrantes un Presidente y un Secretario y fijará el día y hora de sus reuniones. Las sesiones de estas Comisiones tendrán hora de inicio y término, pudiendo reunirse en el Edificio Municipal u otro lugar determinado por acuerdo de la Comisión o celebrar sesiones vía remota o a distancia, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el Concejo se encuentre reunido.*



ARTICULO 61. *Las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su Presidente hecha con 24 horas de anticipación a lo menos.*

Cuando el tema en discusión lo requiera, podrá llamarse a participar en estas comisiones a cualquier Director o Jefe de Departamento Municipal, previa invitación al Alcalde. Además, podrán participar representantes de la Comunidad Organizada en la forma prevista por la respectiva Ordenanza de Participación Ciudadana.

ARTICULO 62. *De todo lo obrado en las sesiones de las Comisiones se levantará Acta resumida por el Secretario de la Comisión, dejando constancia de la asistencia de los concejales, de la cual se enviará copia al Secretario Municipal para los efectos de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley.*

Las conclusiones de las comisiones para que sean presentadas al Concejo Pleno deberán ser previamente aprobadas en la Comisión respectiva.

ARTICULO 63. *Los concejales podrán asistir libremente a las sesiones de las Comisiones que estimen pertinentes, aunque no las integren formalmente y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz.*

ARTICULO 64. *Las Comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamenten sus respectivos informes.*

ARTICULO 65. *El Concejo fijará a las Comisiones un plazo determinado para emitir su informe de aquellas materias que le fueron encargadas para su estudio, el que deberá ser entregado al Alcalde para ponerlo en Tabla en la sesión siguiente del Concejo.*

ARTICULO 66. *Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las sesiones de las Comisiones podrán ser difundidos, si así se acordare, por los integrantes de la Comisión.*



TITULO VIII DE LAS NORMAS GENERALES

ARTICULO 67. *Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los concejales en ejercicio.*

ARTICULO 68. *Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, será resuelto por el Concejo en sesión extraordinaria citada especialmente al efecto, lo cual requerirá para su convocatoria la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.*

Los acuerdos adoptados de conformidad al presente artículo serán obligatorios en su observancia y cumplimiento.

ARTICULO 69. *El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha del presente decreto.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTICULO 1. *Durante la situación de emergencia asociada al brote de Coronavirus y hasta que se dé por superada la pandemia, por la autoridad competente, la modalidad de celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal podrán realizarse de forma excepcional, total o parcialmente remota.*

ARTICULO 2. *Los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, en las Sesiones efectuadas acorde a la modalidad precedente, serán válidos para todos los efectos legales.*

ARTICULO 3. *El proceso de difusión de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, ya sean presenciales o remotas será de la siguiente manera:*

- 3.1. *Su transmisión en vivo, a través de una plataforma digital, en la medida que las posibilidades técnicas lo permitan, y asegurando la interlocución y deliberación efectiva de todos sus participantes.*
- 3.2. *Se utilizarán las plataformas digitales más adecuadas para la correcta presentación y exposición de los puntos en tabla.*



LA SEÑORA CONCEJALA NATALIA CUEVAS: Señor Alcalde, tengo una consulta o señora Secretaria ¿la determinación de las comisiones y sus componentes y presidencias se determinan posteriormente?

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Son de trabajo interno.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Lo importante aquí, señor Alcalde, es que en sala se vote cada una de las comisiones y mencionen, tres integrantes a mano alzada, que quieran integrar cada una de ellas, así mismo, que indiquen en qué días van a sesionar, y el período, porque con eso vamos a sacar un decreto por comisión, cosa que, si alguien renuncia posteriormente, modificamos el Decreto y queda todo ordenado. ¿Le parece a usted?

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Me parece formidable.

Yo voy a seguiré con mi agenda, señor Concejal Fares Jadue, siga usted con el Concejo, les deseo mucha suerte en vuestra organización.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Gracias señor Alcalde.

Entonces señora Secretaria Municipal procederíamos a definir cada una de las comisiones y sus composiciones.

LA SEÑORA CONCEJALA JOCELINE PARRA: Disculpe Concejal Fares, pero siento y es una opinión personal, tal vez deberíamos volver a reunirnos para evaluar qué día nos vamos a reunir. Las comisiones están claras, pero no están claros los días ni horario, entonces se va a extender.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Por eso la idea es que cada comisión que se señaló acá -y dice que esto no es excluyente, por lo tanto, ustedes podrían poner más comisiones después si quisieran-, tenga un presidente, un secretario; a lo menos 3 Concejales. Solamente hay dos tipos de acuerdo que van a venir al Concejo: uno si el Concejo encomienda a la comisión que traten un tema, que lo discutan y lo traigan al Concejo, en ese caso lleguen a acuerdo entre los 3, si no es así, da lo mismo, lo tienen que traer para discusión de las proposiciones al Concejo y, dos, si ustedes quieren tratar un tema no encomendado por el Concejo, igualmente lo pueden hacer, pero para poder traerlo al Concejo tienen que tener aprobación de la comisión.



EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: ¿Les parece que hagamos una propuesta? Porque nosotros establecimos por escrito los funcionamientos de las comisiones y más bien solo faltaría definir los horarios de funcionamiento, entonces, no sé si aprobamos las comisiones, sus presidencias, quienes las integran, quienes participan, entendiendo lo que señala la señora Secretaria Municipal, que al menos debe haber tres Concejales por comisiones y el funcionamiento puede ser acuerdo posterior.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: O no se saque el acuerdo hasta que ustedes lo definan, o sea, no se saca el decreto que reconoce esta comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: O la otra forma es formalizar la Comisión de Régimen Interno y que esta comisión le proponga al Concejo el funcionamiento total de las otras.

LA SEÑORA CONCEJAL NATALIA CUEVAS: Eso. Estoy revisando mis notas, según lo que conversamos en nuestras reuniones como Concejo en Pleno y no hay tampoco 3 integrantes por comisión y en algunas creo que no hay, pero por lo mismo no es malo para economía del Concejo, de este Concejo, poder trabajarlo en Régimen Interno y así venir más ordenados.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: ¿Les parece que acordemos eso y definimos cuál es la composición solamente de esa comisión Señora Secretaria Municipal Luisa Espinoza? para darle la formalidad y lo dejamos como acuerdo.

Entonces voy a tomar la palabra para explicitar el acuerdo que hemos tomado en las sesiones anteriormente trabajadas. Todos entendemos que debe existir una Comisión de Régimen Interno, y que esta partiría siendo presidida por la Concejala Silvana Flores en un primer período y en un segundo período por quien habla.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: ¿A qué llamamos primer período y segundo período? Preferiría que dejaran que cuando el Concejo lo determine podrá hacerse el cambio.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Entonces, cuando el Concejo determine hacer el relevo, me parece. ¿Les parece Concejales y Concejales que esa sea la forma en que quede expresado? Que se señale la Presidencia de la Comisión y después por consenso, como hemos acordado, se informe el relevo.



LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Pero, ¿qué pasa con los demás integrantes?, porque estamos centrados en que tiene que haber acuerdo en la comisión para traerlo al Concejo, entonces si son dos no sirve.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Es que eso es lo que vamos a informar señora Luisa Espinoza, se está adelantando.

LA SEÑORA CONCEJAL NATALIA CUEVAS: De momento, como no está esa conformación lista, la idea es que para efectos de que hoy avancemos y tengamos un Concejo más rápido, en un próximo Concejo podamos venir con la propuesta lista, ordenada, acordada por los 8 Concejales, eso implica tener una reunión de trabajo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Solo formalizar esta comisión, para que esta trabaje en sesión, el resto de la composición y conformación de las otras comisiones, eso es lo que hemos acordado.

Entonces, ¿algún otro Concejales o Concejala va a participar de la Comisión de Régimen Interno, para que sancionemos inmediatamente la composición mínima de al menos tres Concejales? Ya tenemos dos, Silvana Flores y Fares Jadue. ¿Algún otro Concejales se va a sumar?

LA SEÑORA CONCEJAL SILVANA FLORES: Más lo que hablamos que el reglamento y toda la cosa, y ahora que se necesita que participen, nadie participa, no entiendo.

LA SEÑORA CONCEJAL NATALIA CUEVAS: Yo participo

LA SEÑORA CONCEJAL JOCELINE PARRA: Yo participo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO, CONCEJAL FARES JADUE: Ya, ahí estaríamos con la dotación que se requiere para formalizar esta comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Quiero quedar muy clara Presidente, en esta primera etapa será la Concejala doña Silvana Flores, Concejales don Fares Jadue, Concejala doña Natalia Cuevas y la Concejala doña Joceline Parra. Aquí lo importante que hablaba el Reglamento, para que ustedes lo sepan después es establecer un secretario, porque ese secretario va a tener que tomar nota de los acuerdos si es que hay acuerdo de ustedes para después posteriormente traerlo al Concejo y, además, informar la asistencia de los Concejales a esa comisión, para poder hacer uso de dos sesiones de comisión que reemplazan una de sesión.



EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Lo tenemos claro todas las Concejalas y Concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ SALAS: Consultar si hay pares en esta estructura, hay pares o impar, hay 4 entiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Tres es la participación mínima de la comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ SALAS: De acuerdo, pero la señora Secretaria Municipal Luisa Espinoza señalaba que debieran ser impares para que se viniera con la resolución.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Entiendo lo que quiere decir el señor Concejal José Salas están inscritos cuatro. Supongamos que ustedes tratan un tema y si empatan 2 a 2 no sirve de nada, quién va a dirimir, no está contemplado que el Presidente de la Comisión dirima, por eso dice que cualquier Concejal puede participar en todas las sesiones si quiere, unos con derecho a voz y voto, otros solamente con derecho a voz. Entonces, lo ideal y lo lógico es que sean tres y que, si se inscriben cuatro, uno solo debería tener solo derecho a voz e incorporarse cuando lo determinara.

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ SALAS: Para resolver el tema, me ofrecería, si es que se va a votar.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Quedaría la señora Silvana Flores, don Fares Jadue y doña Natalia Cuevas, así quedaría compuesta con derecho a voz y voto.

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ SALAS: Con derecho a voto solamente 3, eso estoy escuchando. Como había empate, entonces me ofrecía para quebrar ese empate, pero como votan 3 no es necesario, por lo tanto, no estaría a disposición para aquello.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Recuerden que hay más comisiones y todas tienen que tener integrantes.

LA SEÑORA CONCEJAL NATALIA CUEVAS: Me propongo también o salir o participar sin voto.



LA SEÑORA CONCEJAL JOCELINE PARRA: Creo que nos estamos complicando, si están los Concejales Fares Jadue, Silvana Flores y usted hacen los 3 y ahí estamos, porque los demás podemos participar de la comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Pueden participar los 8 si quieren, pero el resto solo tiene derecho a voz y no a voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Quedamos de acuerdo en eso entonces.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Después, cuando ustedes se reúnan, informan quién va a ser el secretario, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Si, porque es importante lo que señala la señora Secretaria Municipal, que las otras comisiones también deben tener la misma composición, entonces, para que no nos repitamos en todas, prioricemos otras comisiones para participación.

Zanjado el punto, estamos en Incidentes, algún Concejal o Concejala desea tomar la palabra.

6.- INCIDENTES

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: En este punto, ¿algún señor Concejal o alguna señora Concejala desea tomar la palabra?

6.1. Planteamientos de la señora Concejala Silvana Flores:

- No sesionar el Día de la Madre.

LA SEÑORA CONCEJAL SILVANA FLORES: Quisiera proponer, ya que este mes tiene 5 martes, que el día martes 10, que es el Día de la Madre, todos tenemos muchas actividades, se podría ese martes no realizar Concejo, como ya hay cinco en el mes, si pudieran ver esa solicitud por favor.



EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Queda anotada, le vamos a pedir a la señora Administradora Municipal Gianinna Repetti, que nos ponga un poquito de atención, la Concejala Silvana Flores plantea no hacer Concejo el día 10 por ser Día de la Madre y que quedarían más semanas, para que lo considere la Administración, finalmente eso Concejala va a depender de la urgencia de temas que sea necesario tratar en el Concejo y como lo ordene la Administración, pero queda la propuesta planteada para su evaluación.

6.2. Planteamientos del señor Concejal Cristián Weibel:

- Participación en comisiones.

EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL: Buenos días a todos y todas.

De acuerdo a lo que he leído y entiendo, los integrantes de una comisión tendrían que ser un número impar, ellos van a tener derecho a voz y voto. Los integrantes podemos ser todos los Concejales en una misma comisión, solamente, para que nos quede claro a todos, y los participantes yo puedo participar en una comisión no siendo integrante, solamente con derecho a voz, un poco para la claridad, porque me quedó la duda respecto como lo planteó el colega José Salas. No es que todas las comisiones tengan 3 integrantes y solamente 3 van a tener derecho a voz y voto en las comisiones que hagamos.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL LUISA ESPINOZA: Lo ideal es que todas las comisiones tengan integrantes para que puedan sesionar, porque si al final todos van a estar en todo no tiene ningún sentido, creo que no van a avanzar.



6.3. Planteamientos de la señora Concejala Natalia Cuevas:

- Valoración del Reglamento del Concejo.
- Fiscalización sobre desratización por obra en Av. Perú.
- Reflexión sobre violencia en el país.

LA SEÑORA CONCEJAL NATALIA CUEVAS: Continuando con el tema del reglamento, pero en un modo más global de opinión, como señalaba en la palabra del punto de Tabla, estoy muy contenta. Efectivamente, este fue un instrumento trabajado por todos las y los Concejales de la comuna, agradecemos esa disposición desde la Administración, porque sin lugar a dudas esto nos permitió desarrollar un trabajo colaborativo y fortalece los instrumentos democráticos que existe actualmente en Recoleta, para provocar deliberación, debate, es un instrumento que además incorpora a la comunidad, es un instrumento que va a permitir, por ejemplo, en relación a lo que discutíamos sobre las comisiones, ir más en profundidad en cada uno de los temas, por lo tanto, creo que eso nos dota de bastantes herramientas favorables para el ejercicio de nuestra labor, así que estoy muy contenta y quiero agradecer a cada uno de ustedes los colegas que pudimos trabajar en un muy buen resultado.

Quisiera además agregar dos elementos muy brevemente, lo primero tiene relación con una preocupación de la comunidad de la Junta de Vecinos N° 33 de Avenida Perú hay una construcción que se está desarrollando en Avenida Perú con La Virgen hacia el cerro, que es un nuevo proyecto, un proyecto inmobiliario, que la comunidad solicita, de todas formas va a hacer ingreso formal de esta solicitud, que se pueda fiscalizar si esta constructora se hizo cargo del proceso de desratización, dado que cuando empezó la remoción de tierra, empezaron a aparecer de manera inmediata roedores por todo el contorno de la cuadra, no solamente de Avenida Perú, sino que hacia el poniente también, por lo tanto, pedir fiscalización a la Dirección de Obras para poder revisar esta situación, ya que efectivamente hay un problema de plaga bien importante en el sector y se identifica esta causal, hay que despejarlo, si tiene que ver o no, si la obra está con todos los permisos correctos al día o no. Entonces, quisiera dejar consignando ese elemento.

No quisiera ser ajena a lo que pasó este fin de semana en nuestra ciudad con la marcha del Día del Trabajador, quiero expresar de manera muy rotunda la solidaridad con la señora Francisca Sandoval, joven periodista que sufre un alcance de disparo de arma, lo cual la tiene ahora con un riesgo vital gigantesco. Esto da mucho para pensar, para reflexionar sobre el país que estamos viviendo, la impunidad, las redes de violencia que se establecen en grupos que a mansalva se creen dueños



de las calles, de los territorios y las controlan ahora con armas. Entonces, creo que eso es un llamado a la reflexión respecto de lo que estamos construyendo como país y espero que se pueda alcanzar justicia, ya que a priori puedo decir que la Fiscalía al menos, a mi juicio, muy personal, ha tomado una medida muy ligera, no hay prisión preventiva, no hay ningún tipo de acción que efectivamente sea rotunda frente a un caso tan grave como este.

Gracias, Presidente.

6.4. Planteamientos del señor Concejal José Salas:

- Atención de emergencia y seguridad.

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ SALAS: Quería referirme a esta semana que pasó, en el sentido que hubo cortes de luz, sector Avenida Perú, San Cristóbal, Valdivieso, Zapadores, El Salto, la verdad que una semana extremadamente larga. Personalmente, llamé a Urgencia, llamé a Emergencia, llamé a Seguridad, la verdad es que no se respondieron los teléfonos y la gente llamó y al parecer día domingo, día sábado, no hay atención. Si es de Emergencia y Seguridad, creo que debería haber turnos por lo menos para tener una respuesta a los ciudadanos recoletanos, acerca de aquello, hubo asaltos, entrada a casas con personas habitando, y accidentes, hubo heridos. Ocurrió una serie de hechos, que favoreció la delincuencia, favoreció estos incidentes que realmente fueron graves, además un clamor realmente generalizado en la comuna de Recoleta, entiendo que se hizo un reclamo a Enel, ellos respondieron que aunque que no les correspondía, no era parte de su responsabilidad, y al parecer otra empresa externa era la que tenía la responsabilidad, pero aun la Municipalidad no teniendo responsabilidad directa creo que debiera a lo menos hacer llegar una carta de reclamo a nombre de todos los ciudadanos de Recoleta para que esto no se vuelva a repetir, porque es grave, nadie se hace responsable de los accidentes, de lo que ocurrió, los asaltos, hubo situaciones realmente de alta criminalidad. En ese aspecto, nos llamaría a nosotros mismos a asumir esa responsabilidad y superarla.

Gracias.



6.5. Planteamientos del señor Concejal Fares Jadue:

- Sobre causas de cortes de energía.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Gracias Concejal Salas.

Quisiera aprovechar el punto que plantea el Concejal José Salas, lo tenía dentro de lo que quería plantear, quiero adelantarme un poquito, efectivamente la Municipalidad tiene un contrato con una empresa externa que hace la mantención de luminarias y producto de las lluvias efectivamente se generaron cortes en distintos sectores de la comuna, algunos son de responsabilidad de la empresa, otras son de responsabilidad de Enel. También hay un problema que es combinado, que está aquejando a nuestra comuna y otras comunas hace un tiempo, que es el robo de cables sistemático, en varios sectores de la comuna, lo que ha retrasado muy significativamente la respuesta. La empresa municipal tiene 48 horas para dar una respuesta en la reposición de luminarias y algunos casos las complicaciones han tenido que ver con eso, esto es bueno que la comunidad lo sepa, en todo caso la empresa está hoy con sus cuadrillas en la calle, anoche hubo varios sectores con reposición. Sería bueno en algún momento poder tener la visión desde la Municipalidad de cómo va avanzando eso, pero efectivamente, Concejal, es una preocupación y ha sido una preocupación, la comunidad se ha contactado con varios Concejales, hemos estado conversando este tema y es una preocupación efectivamente de nuestra comunidad y estamos esperando que el problema se resuelva lo antes posible.

6.6. Planteamientos del señor Concejal Felipe Cruz:

- Propuesta de planteamiento del Concejo sobre problema de iluminación.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE CRUZ: Sumarme a las palabras de otros colegas respecto de los problemas de luz, efectivamente después de la lluvia hubo muchos lugares que han tenido serios problemas, tanto en iluminación pública, como iluminación privada, desde ese día sectores como Einstein, cerca del Colegio María Goretti, del Marcela Paz, la salida del Mercado al lado del Marcela Paz, en todos los pasajes que están por Biela, Andorno, hay un montón de lugares donde no hay iluminación pública, en algunos casos incluso no hay privada en las casas, han pasado varios días, creo que debería en lo posible el Municipio presionar para que tanto la



empresa que provee los servicios a la Municipalidad como Enel sean capaces de responder. Uno entiende que quizás haya problemas el día de la lluvia o el siguiente, pero ya han pasado varios días, entonces creo que corresponde, estoy dispuesto si es que es necesario, quizás hacer una declaración conjunta de todos los Concejales en conjunto con la Administración, para que esto se resuelva a la brevedad.

Muchas gracias.

6.7. Planteamientos de la señora Concejala Karen Garrido:

- Relevante despliegue cultural.
- Destacada labor de Dirección de Seguridad.

LA SEÑORA CONCEJAL KAREN GARRIDO: Muy buenos días.

Destacar la gestión de nuestro Alcalde a través de la Corporación Cultural, Educación, también estuvo Dideco, en la gestión de todo este mes de abril, con las iniciativas en relación a Cultura. Hubo un gran despliegue, tanto como en el Día de la Danza, donde estuvieron en la Tirso Molina, Cerro Blanco, fuera de nuestro Edificio Municipal, tardes de poesía, también fuimos parte del Mes del Libro por el Programa Escuela Abierta con la inauguración de la Biblioteca barrial en la Lemus y también la audición de la Orquesta Infantil Juvenil de Recoleta, donde llegaron más de 40 niños con sus familias para poder postular a esta orquesta. Creo que hay que destacar estas iniciativas que se están desarrollando en esta gestión de nuestro Alcalde, donde se está abriendo la Cultura a nuestras familias desde que llegó la gestión por más de 8 años, sin duda las familias lo valorizan, porque le dan la apertura para poder tener otras iniciativas para su vida, sobre todo el tema de la orquesta, donde van a potenciar, profesionalizar las artes y la música.

Por otro lado aquí está presente la señora Directora de nuestra Dirección de Seguridad Elda Fazzi por el trabajo que se hace impecablemente día a día, sobre todo las semanas con la fiscalización y todo el recorrido que hacen en nuestra comuna. Hay un cambio que los vecinos valorizan, nos escriben que están haciendo su labor día a día y sobre todo los fines de semana en las noches con la fiscalización, señora Directora, ha sido un gran cambio desde que el señor Alcalde decide realizar el cambio a Dirección de Seguridad, por eso quería destacar su trabajo y estar constantemente informando las acciones que se están desarrollando en nuestra comuna.



EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Gracias, Concejala Keren.

6.8. Planteamientos de la señora Concejala Joceline Parra:

- **Solidaridad con periodista baleada.**
- **Agradecimientos por trabajo en Zapadores con Recoleta.**

LA SEÑORA CONCEJAL JOCELINE PARRA: En esta oportunidad, quisiera sumarme también al mensaje que entrega la Concejala Natalia Cuevas, respecto a los hechos ocurridos el fin de semana, creo que es importante saludar y abrazar como mujer, como madre también a Francisca, enviar un abrazo sororo a su familia, a su hijo, hija, que hoy están pasando por este momento tan terrible, por eso también creo importante la labor municipal, sobre el trabajo en vía pública, el trabajo informal.

Respecto a lo mismo, agradecer la gestión de la Municipalidad de los Departamentos correspondientes, en el trabajo que se está haciendo en Zapadores con Recoleta, respecto al mismo trabajo informal, quienes hoy día a través de una mesa de trabajo se constituyeron, saludar a la Agrupación del Progreso al Éxito, que va a dar un paso a este proyecto de mejoramiento urbano en esta calzada de Zapadores con Recoleta, que ha tenido mucha denuncia, mucha demanda, mucha molestia, pero sin embargo, gracias a esta gestión y la voluntad también de los vecinos que trabajan en esa calzada, hoy día podemos hablar de un proyecto donde los hemos escuchado, donde los hemos abrazado y hemos comprendido la necesidad de formalizarlos para también mejorar la calidad y la relación de comerciantes ambulantes, también con el vecino que vive en el sector y que transita ahí, insisto saludar, organizar es algo vital. La organización social es algo vital y nosotros también como Concejales, como autoridades comunales estamos en la obligación de escucharlos hoy día lamentablemente se enciende otra vez la alerta morada, hoy por Francisca, exigimos justicia y verdad con todo el peso de la ley para estos asesinos.



EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Muchas gracias, Concejala.

6.9. Planteamientos de la señora Concejala Silvana Flores:

- Felicitaciones a Directora de Seguridad.
- Continúa problema de iluminación en Muñoz Gamero.

LA SEÑORA CONCEJAL SILVANA FLORES: Me quiero sumar a las felicitaciones de la señora Directora Elda Fazzi y su equipo, porque efectivamente, como bien lo decía la Concejala Karen Garrido, la gente está contenta, escriben y ojalá perdure por siempre, vuelvo a insistir, ojalá compren luego los otros vehículos para que abarque toda la comuna, porque eso es lo que la gente reclama, pero en el fondo se nota el cambio, se nota que la gente está contenta y que se ve en la calle eso, también las felicitaciones para ella y su equipo.

Respecto a la luminaria, como usted bien decía presidente, los vecinos creo que se pusieron en contacto con varios de nosotros, porque en el sector de Muñoz Gamero, anoche pasé por ahí y todavía seguía oscuro. Efectivamente llamé a los teléfonos, porque es Itelecom, estaban malos a raíz de lo que usted dice, los robos de los cables, todo lo que sabemos, después ante eso vine a Obras y el joven de ahí me dio un número nuevo, que está como de emergencia justamente, entonces hice las denuncias, les di a mis vecinos para hacer fuerza, pero hasta anoche en la parte de Muñoz Gamero no se había arreglado, entonces para insistir por favor.

Gracias.



6.10. Planteamientos del señor Concejal Fares Jadue:

- Sobre hechos registrados en el Día del Trabajo.
- Saludo a trabajadores municipales y de Corporaciones.
- Saludo a organizaciones en el Día de la Danza.
- Saludo a organizadores de Feria Friki y de Feria de Niñez y Juventud.
- Solicita informe sobre trabajo conjunto de Educación y Salud por problemas que afectan a estudiantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO FARES JADUE: Gracias Concejala, efectivamente ahí la Dirección de Seguridad también ha estado haciendo un trabajo importante, en el tema de desarticular estas bandas que están trabajando en el robo de cables.

Me voy a tomar la palabra también para hacerme parte de condenar lo que sucedió en la Marcha del Día del Trabajador Clasista, la verdad es que al menos esperaríamos que ya se tomaran algunas medidas importantes entorno a una intervención civil de las Policías y avanzar en serio en un proceso de refundación, porque aquí lo que vemos con estos hechos es que las Policías lamentablemente en algunos lugares aparecen coludidas con delincuentes que actúan a mansalva, agrediendo a manifestantes. Lo único que hacían los manifestantes en este caso era festejar el Día de los Trabajadores, conmemorar digo.

Lo otro que quería señalar a propósito del Día del Trabajador, saludar a los y las trabajadoras de las Corporaciones, de la Municipalidad, además, saludar algo que ha sido muy importante en nuestra gestión, que es las 40 horas, que ojalá el proyecto de ley que se está trabajando en el Congreso avance con rapidez, para que sea una realidad para todas las Instituciones y todas y todos los trabajadores del país.



Quiero agradecer, me tocó participar en el Día de la Danza y saludar en especial al grupo Glamour ahí con apoyo de la Municipalidad, se hizo un día hermoso, un circuito de presentaciones de adultos, niños, personas de distintas edades y la verdad es que fue una expresión de solidaridad, de muestra de arte, sensibilidad tremenda. Quiero enviar un especial saludo a la organización, ese día las y los vecinos de la Angela Davis que asistieron estaban muy felices, porque además fue una actividad de mucha calidad artística.

Quiero saludar también, me tocó pasar por la Feria Friki, muy entretenida, saludar la iniciativa con apoyo Municipal y también muy especialmente a la Feria de Niñez y Juventud, me tocó verla ese día en Santa Filomena con Pío Nono, la iniciativa me parece tremendamente interesante, en especial porque releva la participación de emprendedores jóvenes y eso la verdad es que al menos desde mi experiencia no lo había visto, saludar a la Dirección de Desarrollo Comunitario por esa iniciativa.

Me gustaría también vincular el punto 3 de la Modificación Presupuestaria de Salud, con algún tema de Educación. Si bien llegan recursos para el área de Salud, estamos mirando algunas estadísticas con bastante preocupación en el área de Educación, donde hay algunos informes que aparecen con resultados bastantes preocupantes respecto de la salud mental de niños y niñas, respecto de temas de alimentación con grados importantes de obesidad. Me gustaría que este Concejo tuviera la oportunidad de conocer de parte del área de Educación qué medidas existen dentro de los planes que están abordando, el ingreso a clases y otras cosas más, cómo lo están viendo, en un trabajo que entiendo que debiera de toda lógica estar desarrollándose con el área de Salud también para abordar estos problemas que hoy podemos contener, pero que mañana pueden ser temas bastante complejos, para que podamos tener también esa información.

En nombre de nuestra comuna y nuestra patria damos por terminada esta sesión del Concejo, a las 10:21 horas.

Muchas gracias a todas y todos.

DJJ/LESM/ngc

LES/OJJ/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 11/05/2022
09:01:26 CLT

Alcalde



Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 11/05/2022
09:18:21 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **8b2f03ec835508d**



ACTA N°16 DEL CONCEJO

Graciela Navarrete <gnavarrete@recoleta.cl>

11 de mayo de 2022, 09:37

Para: Fares Jadue <fjadue@recoleta.cl>, Natalia Cuevas Guerrero <ncuevas@recoleta.cl>, Karen Garrido <kgarrido@recoleta.cl>, cyweibel@gmail.com, JOCELINE PARRA DELGADILLO <jparra@recoleta.cl>, Silvana del Rosario Flores Cruz <siflores@recoleta.cl>, FELIPE CRUZ HUANCHICAY <fcruz@recoleta.cl>, Jose Luis Salas San Juan <jsalas@recoleta.cl>

Señoras Concejales y Señores Concejales

Remito a Uds., Acta N°16 de fecha 03.05.2022 a objeto sea aprobada en la próxima Sesión de Concejo.

Atentamente;
Graciela Navarrete Padilla

 **ACTA 16.pdf**
1065K